

Universidad Cooperativa
de Colombia

RESOLUCION RECTORAL No. 1478
Medellín, 17 de Noviembre de 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE
MATRÍCULAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017 EN LA SEDE ARAUCA”**

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

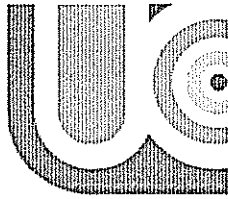
CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior, están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que dicho Ministerio, mediante Resolución 020434 de 2016, estableció el procedimiento para cumplir con el deber de informar los valores de los derechos pecuniarios que pueden aplicar las instituciones de educación superior para el año siguiente donde se señala el deber que tienen las instituciones de justificar la inversión cuando el incremento supere el IPC a 31 de octubre del año inmediatamente anterior.
3. Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 25 de octubre del presente año, autorizó el porcentaje en que se incrementarán los valores de matrículas y derechos pecuniarios para el primer semestre del año 2017 y ordenó su notificación ante las respectivas instancias, mediante la expedición de los actos normativos que den publicidad a las disposiciones aprobadas.
4. Que la Resolución Rectoral No. 1464 del 02 de noviembre de 2016, de carácter general que se anexa y hace parte de la presente Resolución, fijó el porcentaje en el cual se incrementarán los derechos pecuniarios, en todas las sedes de la Universidad Cooperativa de Colombia.
5. Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo 220 de 2014, se hace necesario fijar el valor del crédito académico mediante Resolución Rectoral para cada sede y programa.

Por lo anteriormente expuesto,

Gómez

RESUELVE



Universidad Cooperativa
de Colombia


Resolución Rectoral 1478
Noviembre 17 de 2016

ARTÍCULO UNICO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el primer semestre del año 2017, en la ciudad de Arauca, así:

Valor Crédito x Programa semestre-I del año 2017					
Programa Académico	Valor Nuevos	Estudiantes Regulares Ingreso 2016	Estudiantes Regulares Ingreso 2015	Estudiantes Regulares Ingreso 2014	Estudiantes Regulares Ingreso Antes 2014
PREGRADO					
Administración de Empresas	154.995	153.599	151.504	147.827	144.340
Contaduría Pública	148.612	147.274	145.266	141.739	138.395
Derecho	175.379	173.799	171.428	167.267	163.323
Ingeniería de Sistemas	136.825	135.593	133.744	130.496	127.420
Medicina Veterinaria y Zootecnia	168.803	167.283	165.001	160.996	157.199
Psicología	153.563	152.180	150.104	146.460	143.007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016)


MARITZA RONDON RANGEL
Rectora


HERNAN DARIO ARENAS CORDOBA
Vicerrector Financiero


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General